



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE COMERÇ
SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT

E 02901/2021/75

EDICTO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. SERVICIO DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO.

De conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las personas interesadas que mediante resolución GO 3530 de 1 de julio de 2021, en su parte dispositiva se ha dispuesto lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la lista de personas autorizadas para el ejercicio de la venta no sedentaria en el Paseo Marítimo de El Cabanyal durante la temporada estival del año 2021, de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local el 16 de abril de 2021. La lista está integrada por las 28 personas que han aportado la documentación señalada en el apartado cuarto de los hechos, una vez realizado el sorteo, en el que se ha incluido al haber aportado la documentación a la persona que figuraba con el número 32, primero de la lista de espera, la cual fue llamada en lugar de la persona que renunció con posterioridad al sorteo. La lista figura ordenada, según la baremación obtenida, una vez resueltos los empates por sorteo. La relación de personas es la siguiente:

CASETA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	FLORES	GUAJAN	LUIS NARCISO
2	PEREYRA	ZUK	PABLO
3	GUILLEM	GARCIA	CRISTINA
4	BOUCHAR		AZIZ
5	TITUAÑA	GUALAPURO	ROSA ELENA
6	DIAGNE	DIOP	OUSMANE



CASETA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
7	TRUJILLO	ESCOBAR	CARLOS E.
9	PRATS	ROMERO	M CARMEN
10	SANCHEZ	MOVELLAN	LUIS
11	WICHIENSRI		SUPHAP
12	OYAGATA	FICHAMBA	LUIS GERMAN
13	RAGHEB	BOUGAULT	ANTOINE
15	CASTRO	LEON	LUZ STELLA
16	EL MOUMNI		NADIR
17	CAMPO	OTAVALO	AIDA VIVIANA
18	IMZILEN	OUCHARF	HASSAN
20	BALLESTER	PEREZ	CARMEN
21	GOMEZ	FERNANDEZ	MARTA
22	REDON	NAVARRO	AMPARO
23	SINCHICO	CANDO	GUIDO
24	LAKHOUAJA		HICHAM
25	DIAZ	RODRIGUEZ	ARMANDO
26	MARTINMACHO	ORTIZ	RAQUEL
27	DIAGNE		SAGAR
28	AOUICHAOUI	URBAN	MOHAMED
29	OUBAHTTA	OUMAIS	AHMED
30	MORAN	TITUAÑA	MARICELA
31	AMAL		MOHAMED



SEGUNDO.- La autorización para el ejercicio de la venta queda condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Alta en el censo de obligados tributarios por medio de la declaración censal correspondiente, en la matrícula del impuesto de Actividades Económicas.
- Certificado de montaje de seguridad homologado emitido por técnico competente en la materia y visado por el Colegio profesional correspondiente. Al respecto se deberá disponer de instalaciones que se ajusten a las condiciones señaladas en las presentes bases y a la normativa que sea de aplicación, especialmente la relativa a la higiene, seguridad y solidez de las instalaciones.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil, así como justificante de estar al corriente de pago de la misma.

Al respecto, y previamente a expedirles el correspondiente permiso para la venta, se les concede el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Abastecimiento y en la web municipal, para aportar al expediente la reseñada documentación, sin cuya presentación no se podrá iniciar la actividad de venta.

TERCERO.- La autorización se concede para el periodo comprendido entre la presentación de la documentación reseñada en el apartado anterior, y el día 31 de agosto de 2021, fecha en la que deberán quedar desmontadas todas las instalaciones. Durante el ejercicio de la venta se deberán adoptar las medidas de prevención contempladas en la normativa señalada en el apartado tercero de los fundamentos de derecho, a la cual nos remitimos en su integridad, así como el resto de medidas que se vayan adoptando por las autoridades sanitarias para la contención de la pandemia ocasionada por la COVID 19.

CUARTO.- Conceder autorización provisional a las siguientes personas, que se relacionan a continuación, las cuales forman parte de la lista de espera:

Nº	CASETA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
33	8	FERNANDEZ	HERRAIZ	JOSE CARLOS
35	14	PHAM	TRAN	NGOC YEN



36	19	BOUSSAHA		RABAH

Al respecto se les concede el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Servicio de Comercio y Abastecimiento, y en la página web municipal, para aportar al expediente la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de la constitución de un depósito previo de 10€/m², a disposición del Jefe de la Demarcación de Costas en València, en la Caja General de Depósitos, sita en la calle Roger de Lauria, nº 26.
- Justificante del ingreso en el Ayuntamiento de València, en concepto de canon repercutido por la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre.
- Foto tamaño carné de la persona titular.
- En su caso, y si se desea tener personas colaboradoras, se deberá hacer constar los datos relativos a las personas vinculadas a la persona titular que colaborarán en la venta, que únicamente podrán ser familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, presentando al respecto la documentación señalada en la Base 9.

Una vez se proceda a la presentación de dicha documentación, y previamente a autorizarles el inicio de la actividad de venta, se les concederá el plazo de cinco días hábiles, para aportar al expediente la documentación señalada en el apartado segundo.

QUINTO.- Aceptar la renuncia presentada por D. Vicente Soler Moreno, en fecha de 1 de julio de 2021, persona que figuraba en la lista de espera con el número 34, a ser autorizado provisional, toda vez que como consecuencia de la falta de presentación de documentación de una de las personas que había resultado adjudicataria provisional después del sorteo, procedía su declaración como tal.

SEXTO.- Declarar automáticamente excluidas a las siguientes personas por no reunir los requisitos de la base 4 de la convocatoria:



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CLAVE NUMÉRICA
ATANET	GONZALEZ	ANTONIO	13
ATANET	GONZALEZ	JESSICA	12-13
ATANET	RODRIGUEZ	ANTONIO	12-13
CANO	CASTRO	JORGE ARTURO	15
CORDOVA	CHIZA	M CARMEN	15
DERHAMI	ROGAIA	SI MOHAMED	15
HAMIANE		DJAMAL	12-13
HAMMOUCH		ABDELALI	15
IBRAHIM	RADY	YASSER M.	12
KUMAR		SANJEV	15
LAHMAM		HASSAN	15
LOZANO	ESCUDERO	RAMON	12
LUISTER Y RANOE S.L			13
MOKHTARI		SIHAM	12-13
MORAN	TITUAÑA	DIANA ELISABETH	15
OREJUELA	LOPEZ	M. TERESA	13
QUINCHE	TITUAÑA	GLADIS CECILIA	15
SALAGRE	VARELA	GABRIELA	15
SALLAGO	BEARZOTTI	MARIO ALBERTO	15
SANCHEZ	OREJUELA	RAQUEL	15
SANTACRUZ	CACHIMUEL	JOSE MANUEL	15
URBAN	ORTEGA	M ANTONIA	13
YACHINE		HICHAM	13



SIGNIFICADO CLAVES NUMÉRICAS

12	No está al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud.
13	Existencia de deudas con el Ayuntamiento de València en el momento de la presentación de la solicitud
14	Falta permiso de residencia y de trabajo en vigor y/o compromiso de renovación.
15	Autorización municipal extinguida en los últimos 3 años.

SÉPTIMO.- Declarar automáticamente excluidas por no haber presentado en el plazo concedido al efecto la documentación reseñada en el apartado cuarto de los hechos a las siguientes personas:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
TRAVEZ	PORATE	MANUEL
ESPINOSA	TRAVEZ	ZOILA
VAZQUEZ	DE LA CALLE	GABRIEL

OCTAVO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las siguientes personas:

D^a Silvana Canella, la cual, como consecuencia del baremo efectuado, tenía derecho a ser autorizada provisional de una caseta para el ejercicio de la actividad de venta.

D^a María Tránsito Arellano González, la cual como resultado del sorteo había resultado autorizada con carácter provisional para el ejercicio de la venta en la caseta n^o 23.”

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, y en conformidad con el que establece la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá usted interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recorrido, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación.



Si transcurriera un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de seis meses desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquiera otro recurso o acción que estime procedente.